



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 12/2020

FECHA: 26 de febrero de 2020

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/es

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Manuel Jiménez Ortiz

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: la Sra. Concejala Doña María del Carmen Sánchez Zamora, a quien el Sr. Alcalde declara excusada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Contratación

1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE ALICANTE PARA SU EXPLOTACIÓN CON ESPECTÁCULOS TAURINOS, MUSICALES Y OTROS” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, de tramitación anticipada, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2020, adoptó, entre otros acuerdos:

***“Primero.** Aceptar el informe de fecha 3 de febrero de 2020, elaborado por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros, D. Javier Maestre Gil, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

***Segundo.** Clasificar la única proposición admitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:*

Proposición nº	LICITADOR	Ponderación de criterios de juicio de valor	Ponderación de criterios mediante aplicación de fórmulas	TOTAL
Única	EVENTOS MARE NOSTRUM, S.L.	27	65	92

***Tercero.** Requerir al licitador clasificado para que, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente*

la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- *Constitución de garantía definitiva por importe de **28.641,73 €**.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

A la vista de la documentación aportada por dicha entidad en el plazo concedido al efecto, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de febrero de 2020, ha constatado que la mercantil **EVENTOS MARE NOSTRUM, S.L.**, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento de Alicante, y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la citada mesa se ha hecho constar, igualmente, que la referida mercantil ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros, D. Juan Javier Maestre Gil, con fecha 20 de febrero de 2020.

Tras la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, ha acordado elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **EVENTOS MARE NOSTRUM, S.L.**, con C.I.F. nº B42685891."

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar los informes formulados por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros, D. Juan Javier Maestre Gil, de fechas *3 de febrero de 2020* y 20 de febrero de 2020 así como los certificados de la Mesa de Contratación, de fechas 29 de enero y 5 y 26 de febrero de 2020, como motivación del expediente y cuyos textos íntegros se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo al “**arrendamiento de la Plaza de Toros de Alicante para su explotación con espectáculos taurinos, musicales y otros**”, a favor de la mercantil **EVENTOS MARE NOSTRUM, S.L.**, con C.I.F. nº B42685891, con el siguiente precio de adjudicación, a favor de este Ayuntamiento:

A.1) **SEIS POR CIENTO (6%)** de los ingresos brutos por taquilla de todos los espectáculos taurinos que promuevan (obligatorios y opcionales). A la cantidad resultante se le adicionará el IVA correspondiente conforme al tipo impositivo aplicable.

A.2) **CINCO MIL EUROS (5.000€)** por cada espectáculo musical y de variedades que se celebre. A la cantidad ofertada se le adicionará el IVA correspondiente conforme al tipo impositivo aplicable.

A.3) **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500€)** por cada espectáculo y actividad recreativa de naturaleza no taurina ni musical que se celebre. A la cantidad ofertada se le adicionará el IVA correspondiente conforme al tipo impositivo aplicable.

A.4) **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500€)** por la celebración de cualquier tipo de espectáculo previsto en el pliego que sea de naturaleza no taurina y en el que solamente se utilice el ruedo de la plaza de toros. A la cantidad ofertada se le adicionará el IVA correspondiente conforme al tipo impositivo aplicable.

B. Mejoras.-

B.1) La adjudicataria asume la mejora consistente en la gestión de la escuela taurina municipal, en los términos previstos en la prescripción 8ª, 1 A del PPTP.

B.2) La adjudicataria oferta un programa de organización de visitas turísticas a la plaza de toros y al Museo Taurino por las que el contratista obtenga ingresos procedentes de los usuarios con una participación del **QUINCE POR CIENTO (15%)** de los ingresos brutos recaudados por tales conceptos. A la cantidad resultante se le adicionará el IVA correspondiente conforme al tipo impositivo aplicable.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y diez minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez